



proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 103
Subproceso: DESPACHO DE EDUCACION	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01

CIRCULAR No. 103

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: DOCENTES QUE COMPONEN LA LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2190 DE 2021 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: **ALCANCE** CIRCULAR 88 DE 15 DE FEBRERO DE 2023- LINEAMIENTOS PARA PROVISION DE VACANCIAS TEMPORALES CON EL USO DE LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2190 DE 2021"DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES"

FECHA: BUCARAMANGA, 26 FEBRERO DE 2024.

Respetados Elegibles,

Con atento saludo, me permito dar **alcance** a la circular No. 88 de fecha 15 de febrero de 2024, sobre los lineamientos para provisión de vacancias temporales con el uso de lista de elegibles.

En aras de la necesidad del servicio, garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas del Municipio y teniendo en cuenta que el proceso de vacancias temporales demanda tiempo y dedicación, serán **excluidos** de las convocatorias de provisión de vacantes temporales con listas de elegibles, los docentes en las siguientes situaciones:

1. Sí el elegible no hace entrega de los documentos para el nombramiento y posesión, dentro del término establecido en la circular 088 de 2023, (Al día siguiente de la comunicación electrónica donde se informa al elegible la I.E. asignada), habiendo realizado postulación a la convocatoria.
2. Sí el elegible hace entrega de dichos documentos, y renuncia al proceso durante el trámite administrativo de nombramiento y posesión.
3. Sí el elegible ya se encuentra nombrado y posesionado en la I.E., y presenta renuncia al cargo. **Excepción: Cuando el docente elegible sea llamado para nombramiento y posesión en una vacante definitiva.**



proceso:		No. Consecutivo
GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		103
Subproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)
DESPACHO DE EDUCACION	4000	4000-58 4000-58,01

Se reitera que el elegible que se postule en la convocatoria, deberá hacerlo, de **manera inmediata**, en aras de garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas del Municipio y por la necesidad del servicio. Respetuosamente, me permito informar que, si no se cuenta con disponibilidad inmediata, por favor abstenerse de postularse.

En caso de que ningún elegible manifieste interés por los medios establecidos para ocupar la vacante, la entidad territorial con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, podrá realizar nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a un docente que cumpla los requisitos del cargo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA LISETH FIGUEROA CARRILLO.
Líder de gestión del Talento Humano

Proyectó:

María Alejandra Jerez Rincón-CPS *MAJ*